

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en el expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0014.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ana García Heredia, DAD-CA-2010-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 54, finca 59778, sita en José de Espronceda, 2, 7 B, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado Propuesta de Resolución de 20 de septiembre de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/54.

Finca: 59778.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, 2, 7 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Heredia Ana.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución, por la que se acepta la renuncia y se declara resuelto por desestimiento, contrato de alquiler de la vivienda que se cita, así como requerimiento para la entrega de llaves.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Antonio Vázquez Borrego, cuyo último domicilio conocido estuvo en La Barca de la Florida, Jerez de la Frontera, (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su

redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica resolución por la que se acepta la renuncia a la vivienda y en consecuencia, se declara resuelto por desistimiento el Contrato de Alquiler de la vivienda sita en C/ Molino, 10, 1.º C, en La Barca de la Florida, Jerez de la Fra. (Cádiz) perteneciente al grupo CA-7004, Cuenta 39, finca 142079, suscrito en su día por don José Antonio Vázquez Borrego.

Igualmente, requerir a don José Antonio Vázquez Borrego, la entrega de las llaves de acceso a la vivienda, en la Oficina del Parque Público de Viviendas de EPSA en Cádiz, sita en Avda. Andalucía, 24, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación, con apercibiendo de proceder, caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas muebles y enseres se encontrasen en la citada vivienda.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0101.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Ildefonso Molina Alba, cuyo último domicilio conocido estuvo en Línea de la Concepción (La) (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ildefonso Molina Alba, DAD-CA-2010-0101, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0935, cuenta 206, finca 24361, sita en calle Bda. Bellavista 5, 9 B, de Línea de la Concepción (La) (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 10 de junio de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Incurrir en la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente, constituyendo esta situación causa de desahucio administrativo previstas el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.